



Santiago de Cali, enero 30 de 2013
0100.08.02.13.045

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal Santiago de Cali
Ciudad.

Asunto: Función de Advertencia jarillón río Cauca

Cordial saludo

En ejercicio de nuestra competencia funcional de control fiscal, prevista en los Artículos 267; 268 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993 y el literal e del Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, este órgano de control se permite formular a usted, como primera Autoridad Administrativa del Municipio de Santiago de Cali, la presente Función de Advertencia, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión pública, destinada a satisfacer el interés general y a promover el cumplimiento de los fines estatales, y en tal sentido, a continuación expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el jarillón del río Cauca – sector Decepaz, existía una escombrera y un asentamiento humano subnormal, conocido como “Brisas de un Nuevo Amanecer” que impactaban la estructura del dique. En este lugar, también existía anteriormente una explotación ilegal de arena operando anti técnicamente, lo que ocasionó la socavación de la ribera del río Cauca en su margen izquierda; adicionalmente, las colonias de hormigas arrieras establecidas en el dique, lo perforaron y aumentaron la debilitación en la estructura del jarillón.

Por causa de las anoladas circunstancias y ante la ocurrencia de la ola invernal acaecida finalizando el 2010 y en los primeros meses del 2011, obligó a la Administración Municipal a declarar la urgencia manifiesta mediante Decreto No 411.0.20.0200 del 11 de abril de 2011, y amparado en la misma, celebró contrato de obra con el Consorcio Jarillones y Dragados, para la ejecución de obras tendientes a recuperar la estructura del dique y para despejar la berma del río Cauca que se encontraba colmatada de escombros en sitios cercano a “Brisas de un Nuevo Amanecer”.

Claridad debida • Calidad de vida!



Una vez culminadas las obras contratadas, en el mes de Septiembre de 2012, recuperada la estructura del dique y despejada de escombros la berma del río, la Contraloría General de Santiago de Cali, en el informe final de la **"Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Especial a la Contratación de las obras derivadas de las Urgencias Manifiestas decretadas por el Municipio de Santiago de Cali"**, advirtió a la Administración Municipal lo siguiente:

"(...) No obstante, cabe advertir que la Administración Municipal debe tomar las medidas necesarias que permitan conservar las obras realizadas en el jarillón ya que se presentan conflictos por disposición inadecuada de escombros y actividades de ganadería que afectan la estructura del mismo".

Igualmente, en el informe final de la **"Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad Especial evaluación a la contratación del DAGMA, vigencia enero 1 a julio 31 de 2012"**, sobre el mismo asunto, este órgano de control expresó lo siguiente:

"(...) la comisión realizó visita al jarillón sobre el río Cauca localizado en el barrio Decepez de la comuna 21, el día 12 de septiembre de 2012, observándose físicamente la recuperación del jarillón en un tramo aproximado de un kilómetro, donde se elevó la cota de corona y se han empradizado los taludes, como también se talaron algunos árboles en la berma de inundación del río. Adicionalmente, se ejecutaron trabajos para prevenir las consecuencias de la explotación de material de arrastre de manera anti técnica realizada en la margen derecha del río (municipio de Candelaria), (...). Esta situación generaba riesgo a la estructura del jarillón y como consecuencia podía ocasionar inundaciones que afectarían gran parte de la ciudad. La intervención al jarillón también incluyó el control de hormiga arriera, mediante productos químicos y proceso mecánico, para evitar el colapso de la estructura en el corregimiento de Navarro.

En las comunas 6 y 7 se ejecutaron trabajos que incluyeron un reforzamiento con geo textil y la remoción de material de relleno y escombros en el sector posterior a la PTAR.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la actividad de seguimiento y control realizada, se deduce que las obras contratadas fueron ejecutadas en un 100%, en el mismo sentido, ante la existencia del informe final de interventoría, se desprende que el contratista cumplió con la ejecución de todas y cada una de las actividades a que se comprometió, con la suscripción del contrato. Sin embargo, a la fecha, el contrato no ha sido liquidado". (Negrilla y cursiva, no son del texto original).

En cuanto al manejo de escombros en la ciudad de Cali, este órgano de control en el informe de **“Auditoría especial a la Gestión de Residuos Sólidos vigencia 2011”**, manifestó lo siguiente:

“(…) El manejo inadecuado de escombros, entre sus causas “el aumento excesivo de la cantidad de escombros, la inexistencia de sitios adecuados para su disposición, la inexistencia de un arreglo institucional que ordene el gremio de carretilleros y volqueteros que recolectan, transportan y disponen escombros, la débil conciencia ciudadana sobre el manejo de escombros y la inexistencia de un programa de control y seguimiento al manejo de estos residuos”, ha conllevado al deterioro de la calidad paisajística de la ciudad, la proliferación de roedores y enfermedades transmitidas por los mismos, la creación de espacios de inseguridad y el aumento de costos para el manejo de estos residuos”.

“(…) El Municipio generó una inversión de recursos financieros entre el periodo 2006 y 2011, por \$14.782 millones, dirigidos a la Gestión Integral de Escombros, inversión que ha generado erogación de recursos financieros para el Municipio en la recolección de escombros, en donde se ejecutan alrededor de \$4.000 millones de pesos anuales por limpieza y mantenimiento de escombros.

Situación que se pudo evidenciar en la escombrera de la carrera 50, en donde en el periodo correspondiente al año 2008 al 2012, se han retirado alrededor de 183.000 M3, de los cuales 47.619 M3 retirados corresponden a la vigencia 2011. Sin embargo, en este sitio (escombrera de la 50), de manera permanente se están depositando escombros, manteniendo colmatada e impactada ambientalmente la zona”. (…) Negrilla y cursiva fuera de texto.

De otro lado, en visita realizada por este órgano de control al Jarillón del río Cauca, barrio Desepaz, sector “Brisas de un Nuevo Amanecer” realizada el 27 de diciembre de 2012 en cumplimiento de la misión de Policía Judicial encomendada por el señor Sub Contralor, se constató que si bien es cierto, el sitio estaba despejado de escombros, no es menos cierto que en el mismo, se observó la existencia de algunos escombros sobre la superficie del terreno, no obstante que su ingreso estaba cerrado por tinas metálicas rellenas de concreto para impedir el paso de vehículos automotores y carretillas en los cuales se acostumbra a transportar escombros.

Se advierte que con anterioridad, la Contraloría General de Santiago de Cali, elevó Acción Preventiva mediante oficio No. 0100.08.02.10.442 de septiembre 8 de 2010, al Alcalde de Santiago de Cali, previniendo y alertando sobre el impacto negativo que sobre el medio ambiente del Municipio de Santiago de Cali venía generando la no implementación de un sistema de escombros que permitiera regular el manejo y disposición final, sin que al respecto se hubiese obtenido

Claridad debida • Calidad de vida!



respuesta alguna en relación con las acciones y actividades emprendidas por la administración.

En este orden de ideas, se está frente a una problemática de carácter ambiental que resulta costosa para el tesoro público, en la medida en que se hace millonaria inversión para recuperar ambientalmente un sitio, pero no se toman las medidas administrativas – policivas tendientes a prevenir que los sitios recuperados, no vuelvan a ser objeto de disposición de escombros, omisión esta que implica que la municipalidad y/o la autoridad estatal competente tenga que invertir recursos nuevamente para contratar la recuperación de sitios impactados por escombros.

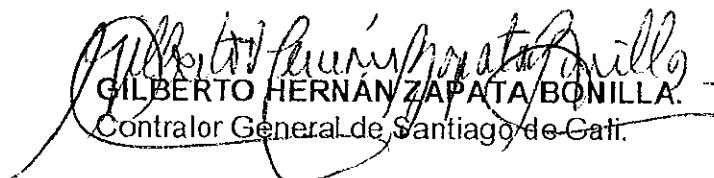
Así pues, esta instancia administrativa de Control Fiscal, formula a usted señor Alcalde Municipal, la siguiente:

FUNCIÓN DE ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las acciones que se puedan derivar del ejercicio del control fiscal, la Contraloría General de Santiago de Cali se permite prevenirle para que adopte las medidas administrativas pertinentes que el asunto amerite, con el fin de impedir que la franja del terreno del Jarillón del río Cauca ubicada en el barrio Desepaz, sector “Brisas de un Nuevo Amanecer”, sea nuevamente colmatada de escombros, toda vez que, para su recuperación se invirtieron \$3.522.054.962, a través de la ejecución del contrato No. 4133.0.1.26.218-2011 y eventualmente, podría incurrirse en un detrimento patrimonial, si se contrata nuevamente el retiro de escombros que en el futuro inmediato se deposite en el mencionado sitio.

Las actuaciones que desarrolle su Administración con ocasión de la presente Función de Advertencia deberán ser comunicadas oportunamente a este Ente de Control Fiscal.

Cordialmente,


GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA. -
Contralor General de Santiago de Cali.

Copia: Doctora Beatriz Eugenia Orozco Gil - Directora DAGMA
Doctor Carlos José Holguín Molina – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Doctor José Fernando Gil Moscoso – Presidente Honorable Concejo Municipal
Doctor Héctor Fabio Varela Gómez – Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

Claridad debida • Calidad de vida!

